



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2023-MDJ

Jequetepeque, 21 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

VISTOS: Informe N° 013-2023-LAVS/MDJ, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde opina sobre la devolución del saldo a Lurawi Perú; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo II de su Título Preliminar, las Municipalidades son Órganos de gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Memorando de Alcaldía N° 004-2023-MDJ, emitido por Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, de fecha 20 de febrero del 2023 donde se solicita emitir informe técnico sobre la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE CREACION PARQUE DE JUEGOS Y LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. 76 DEL CENTRO POBLADO HUASCAR DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" para la devolución del saldo del programa Lurawi Perú;

Que, visto el informe N° 013-2023-LAVS/MDJ, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 20 de febrero del 2023, donde manifiesta: Mediante la Resolución Ministerial N° 269-2022-TR, a la Municipalidad Distrital de Jequetepeque se le hizo una transferencia por el monto de S/ 99,939.00, mediante el código de convenio "Lurawi Perú" 43-0017-A 1133, lo cual lo ratifica la Tesorera Janet Milagros Pairazaman Tapia, en el Informe N° 020-2023-MDJ/UT, donde expresa que revisando el informe técnico financiero que nos reenviaron se verifica que el programa ha realizado el desembolso por un monto que asciende a S/ 99,939.00, dichos montos no son congruentes con la Resolución de Alcaldía N° 181-2022-MDJ, donde resuelve aprobar la Rendición de Cuenta de la actividad, donde ratifica que el monto otorgado mediante Decreto de Urgencia es de S/ 99,941.00, generando una incompatibilidad, ya que el D.U. N° 028-2021, NO señala el anexo con el importe asignado, siendo aprobado el 06 de marzo del 2021, mientras que la Resolución Ministerial N° 269-2022-TR, que SI contempla el Anexo asignado a la Municipalidad Distrital de Jequetepeque fue aprobado el 26 de setiembre del 2022, dicho lo anterior, se puede determinar que la RENDICION DE CUENTA, aprobado mediante acto resolutorio, no está conforme a los montos asignados para la ejecución de la actividad del programa, ya que existe incompatibilidad al monto referido;

Que, en aras de continuar con el tramite correspondiente, se recomienda que se respete el monto de la Resolución Ministerial, que es el mismo monto aprobado por el área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, siendo así, que el monto para devolución al programa es la diferencia del MONTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 269-2022-TR, de S/ 99,939.00 (noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve con 00/100 soles), menos el monto del costo de la ejecución S/ 97,342.24, siendo así el costo de devolución S/ 2,596.76 dicho monto es ratificado en el SIAF - OPERACIONES EN LINEA, como saldo disponible, como lo expresa la Tesorera, Janet Milagros Pairazaman Tapia, en el Informe N° 020-2023-MDJ/UT.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las competencias conferidas por el Art. 20° inciso de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la devolución al Tesoro Público (Programa Lurawi Perú), el saldo de S/ 2,596.76 (dos mil quinientos noventa y seis y 76/100 soles) que corresponde al financiamiento otorgado a la Entidad Municipalidad Distrital de Jequetepeque por el Programa Lurawi Perú para la ejecución "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE CREACION PARQUE DE JUEGOS Y LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. 76 DEL CENTRO POBLADO HUASCAR DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con código de convenio 43-0017-A11-33.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General realice la publicación en el portal de la Web.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto legal todo acto resolutorio que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002